

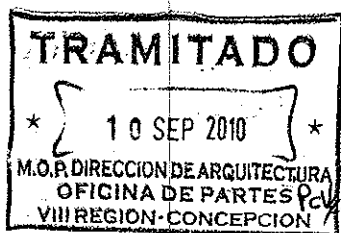
**CONSERVACION EDIFICIO MOP TRIENAL
2010/2012, NIVEL NACIONAL, OBRAS DE
EMERGENCIA.**

CODIGO SAFI: 169251

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y
Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 6 SEP 2010

VISTO S: La Resolución D.A.CPCION. N° 482 Ex. del 08.06.2010 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante Trato Directo para ejecución de Obra; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 06.09.2010; el Informe del Inspector Fiscal de Septiembre de 2010; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°1 del 24.08.2010; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003, modificado por Decreto M.O.P. N°242/2004 y por Decreto MOP N° 1136 del 30.11.06; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°197 del 16/04/2010; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 814.1

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.619.190.-) y una disminución del valor del contrato, por la suma de de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.619.190.-) **resultando una modificación de contrato con un COSTO EFECTIVO de CERO PESOS (\$0.-)**, para la Obra CONSERVACION EDIFICIO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL, OBRAS DE EMERGENCIA, a cargo del contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N°10.453.111-3, según Resolución D.A. CPCION. N° 482 Ex. del 08.06.2010, por la suma de \$68.695.500.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 06 de Septiembre de 2010 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 4126412 /

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO
N° 1**

En Concepción, a 06 de Septiembre de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. 8.892.-3 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA., R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra **"CONSERVACION EDIFICIO MOP TRIENAL 2010/2012, NIVEL NACIONAL, OBRAS DE EMERGENCIA"**, contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION.Ex. N° 482 del 08/06/2010, por \$68.695.500.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades de obra y precios) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$ 1.799.637.-
A.2.- Obras extraordinarias a precios del Presupuesto Oferta	\$ 819.553.-
SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+)	\$ 2.619.190.-
A.3.- Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$2.619.190.-
SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS (-)	\$ <u>2.619.190.-</u>
TOTAL COSTO EFECTIVO	\$ 0.- *****

B.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
 - 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
 - 3) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista no requiere actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
 - 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato.
- 3.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

- 4.- La presente modificación de contrato no requiere de actualización de las garantías vigentes.
- 5.- La presente Resolución deberá llevar el VºBº del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

~~CARLOS SANHUEZA SANCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
VIII Región del Bío-Bío
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS~~

~~
JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío~~

~~
IVAN BIZAMA ALARCON
VºBº Control Contratos~~

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.

PROCESO N° _____